



SUCESIÓN

Radicación No 080014053009-2022-00535-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso de sucesión, con el memorial que le antecede de fecha enero 18 de 2024 enviado por correo electrónico, donde el Doctor: LUIS ALBERTO ZABALA OYUELA, identificado con c.c.19.396.019 de y tarjeta profesional No 265619 del C.S.J., quien actua como apoderado judicial de la parte demandante solicita la SUSTITUCION del poder, al Doctor, WILLIAN ANTONIO BELTRAN URUETA identificado con c.c.72.151.069 de Barranquilla y T.P. No 35704 del C.S.J. para que lo represente en el presente proceso Sírvaselo proveer.

Barranquilla, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro 2024

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD-Barranquilla, enero diecinueve (19) del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, este despacho procederá aceptar la solicitud de sustitución del poder al Doctor, LUIS ALBERTO ZABALA OYUELE, quien actuaba como apoderado judicial de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

1º) Acéptese la Sustitución poder presentada por al Doctor. (a): LUIS ALBERTO ZABALA OYUELA identificada con la cedula de ciudadanía No19.396.019 y T.P. No 265619 del C.S.J., en los términos y bajo los efectos del poder conferido por la parte demandante.

2º) Reconózcasele personería al Doctor, WILLIAN ANTONIO BELTRAN URUETA identificado con la cedula de ciudadanía No 72.151.069 de Barranquilla y T.P. No 35704 del C.S.J. en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1417e52db0d685513b702f7edbddcd17e56e43a785cf7bfb27b8de1ab2ac1325**

Documento generado en 19/01/2024 11:22:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>